



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de
Cabrera – Cundinamarca

*Notificada en Estado No. 32 del 25 de
octubre del 2021
Juan Eduardo Daza Barreto
Secretario*

Cabrera (Cund.), Veintidós (22) de Octubre de Dos Mil Veintiuno (2021)

REFERENCIA:	PERTENENCIA
RADICACIÓN	25120 4089 001 2021 0076 00
DEMANDANTE:	EVA CECILIA BAQUERO Y OTRO
DEMANDADA	MANUEL VICENTE WILCHES MUÑOZ Y OTROS

La demanda fue inadmitida mediante auto proferido el 08 de octubre del 2021, la parte demandante dentro del término establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso guardo silencio, por tanto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Cabrera

RESUELVE

- 1. RECHAZAR** la demanda de la referencia.
- 2. ARCHIVAR** la demanda, dejando las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

GLORIA ESPERANZA PADILLA PALMA